



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 003-2017/MIDIS-PNADP-UA

Lima, 12 ENE. 2017

VISTOS:

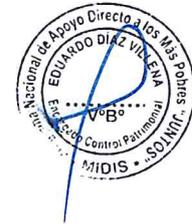
El Informe N° 000195-2016-MIDIS/PNADP-EDV-LOG de fecha 29 de diciembre de 2016, emitido por el Encargado de Control Patrimonial; el Informe N° 000585-2016-MIDIS/PNADP-LOG de fecha 30 de diciembre de 2016 y el Informe N° 000017-2017-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 12 de enero de 2017, ambos emitidos por el Coordinador de Logística; la Carta N° 000009-2017-MIDIS/PNADP-UA notificada el 12 de enero de 2017, emitida por la Unidad de Administración; el Memorando N° 000021-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 11 de enero de 2017, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000032-2017-MIDIS/PNADP-UA de fecha 12 de enero de 2017, emitido por la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, con fecha 13 de setiembre de 2016, la Entidad y el Consorcio La Positiva-Sanitas, integrado por: La Positiva Seguros y Reaseguros S.A., La Positiva Vida Seguros y Reaseguros S.A., y Sanitas Perú S.A. – EPS, (en adelante el Contratista) suscribieron el Contrato N° 69-2016-MIDIS/PNADP para la Contratación de Pólizas de Seguro para la Cobertura de Bienes Patrimoniales e Intereses del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, en adelante "el contrato original", con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario y un monto contractual de US\$ 1 431 382.25 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Un Mil Trescientos Ochenta y Dos con 25/100 Dólares Americanos) incluido el Impuesto General a las Ventas - IGV;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 315 -2016-MIDIS/PNADP-UA de fecha 11 de noviembre de 2016, se autorizó la ejecución de la Prestación Adicional N° 01 al Contrato N° 69-2016-MIDIS/PNADP de fecha 13 de setiembre de 2016, suscrito con el Consorcio La Positiva-Sanitas, para la inclusión de los bienes del Programa JUNTOS, hasta por la suma de US\$ 11,585.68 (Once Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 68/100 Dólares Americanos), lo cual representó un aproximado de 0.809% del valor del contrato original;



Que, posteriormente, a través del Informe N° 000195-2016-MIDIS/PNADP-EDV-LOG de fecha 29 de diciembre de 2016, el Encargado de Control Patrimonial señala que se ha adquirido bienes patrimoniales por el importe de S/ 245,173.14 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Tres con 14/100 Soles) equivalente a US\$ 71,730.00 (Setenta y Un Mil Setecientos Treinta con 00/100 Dólares Americanos); adicionalmente, informa altas y bajas de bienes patrimoniales por reposición de bienes siniestrados y el alquiler de un inmueble para la Unidad Territorial de Lima, valorizado en US\$ 42,630.00 (Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Treinta con 00/100 Dólares Americanos);

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 000585-2016-MIDIS/PNADP-LOG de fecha 30 de diciembre de 2016 y el Informe N° 000017-2017-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 12 de enero de 2017, ambos emitidos por el Coordinador de Logística, y el Informe N° 000003-2017-MIDIS/PNADP-EDV-UA-LOG de fecha 12 de enero de 2017, emitido por el Encargado de Control Patrimonial, señalan que es necesario contar con la cobertura de los bienes como resultado de la actualización de valores bajo la Póliza de Seguros Multirisgos y Deshonestidad 3D, por inclusión de bienes a las pólizas vigentes contratadas; siendo necesario proceder a la contratación de una prestación adicional por el 0.061129723 % del Contrato Original, que asciende a la suma de US\$ 875.00 (Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 Dólares Americanos), monto menor al 25% del monto del contrato original;

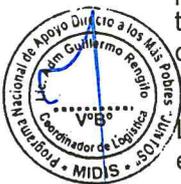
Que, mediante la Carta N° 000009-2017-MIDIS/PNADP-UA notificada el 12 de enero de 2017, la Unidad de Administración comunica al Contratista la información actualizada de los bienes patrimoniales con que cuenta el Programa JUNTOS, solicitando la emisión de las pólizas y/o endosos en atención al Contrato vigente;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales de bienes, servicios y consultorías o la reducción de bienes, servicios u obras hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original; en ambos casos, siempre que sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, asimismo, el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. Asimismo, indica que el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos, se determinará por acuerdo entre las partes. Así también precisa que, en caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente;

Que, en este contexto, de acuerdo al sustento y opinión favorable del Coordinador de Logística de la Unidad de Administración y verificándose el cumplimiento de los supuestos establecidos en la norma de contrataciones: a) las prestaciones adicionales no sean mayores al 25% del monto total contratado, por cuanto representa el 0.061129723 % del monto del contrato original; b) de acuerdo con la documentación que sustenta la presente prestación adicional y a lo señalado por el Coordinador de Logística de la Unidad de Administración, tal prestación adicional permitirá a la Entidad alcanzar la finalidad contractual de contar con una Póliza de Seguros Multirisgo y una Póliza de Deshonestidad 3D para los bienes detallados en la Carta N° 000009-2017-MIDIS/PNADP-UA; c) el Contrato N° 69-2016-PNADP se encuentra vigente; y, d) además, se cuenta con la certificación de crédito presupuestario aprobada para la prestación adicional emitida por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, según consta en el Memorando N° 000021-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 11 de enero de 2017;

Que, en ese sentido, resulta procedente aprobar la Prestación Adicional N° 02 al Contrato N° 69-2016-MIDIS/PNADP para contratación de Pólizas de Seguro para la cobertura de Bienes Patrimoniales e Intereses del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres



- JUNTOS, que protegerán los bienes patrimoniales señalados en la Carta N° 000009-2017-MIDIS/PNADP-UA notificada el 12 de enero de 2017;

Que, con relación a las facultades para emitir el acto administrativo que autorice las prestaciones adicionales, el literal j) del artículo primero de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2017-MIDIS/PNADP/DE, delegó en el responsable de la Unidad de Administración la facultad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales para bienes y servicios;

Contando con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, del Coordinador de Logística y del encargado de Control Patrimonial de la Unidad de Administración;

De acuerdo al artículo 34° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2017-MIDIS/PNADP/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Prestación Adicional N° 02 al Contrato N° 69-2016-MIDIS/PNADP de fecha 13 de setiembre de 2016, suscrito con el **Consortio La Positiva-Sanitas**, para la inclusión de los bienes detallados en la Carta N° 000009-2017-MIDIS/PNADP-UA notificada el 12 de enero de 2017, hasta por la suma de US\$ 875.00 (Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 Dólares Americanos), lo cual representa el 0.061129723 % del valor del contrato original, en virtud de las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2°.- Lo resuelto en el artículo precedente, deberá constar en Adenda al Contrato N° 69-2016-MIDIS/PNADP.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Coordinador de Logística efectuar las acciones administrativas que correspondan a efectos de ejecutar lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Remitir copia de los antecedentes del presente caso a la Unidad de Recursos Humanos, para la evaluación de responsabilidades a que hubiera lugar.

Regístrese y comuníquese.


CPC. JANINA HUAMÁN CHAPPA
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

